



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00083 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Trébol Comercializadora S.A.S., Alexander Urrea Lopera
Decisión	No tiene en cuenta notificación y requiere so pena de desistimiento

Las constancias allegadas por la parte actora, tendientes a evidenciar la notificación personal de los demandados, Trébol Comercializadora S.A.S. y Alexander Urrea Lopera, no resultan útiles para la efectiva vinculación de los convocados por pasiva, toda vez que se allegó memorial con los mismos defectos advertidos en el auto del 13 de agosto de 2021, motivo por el cual se remite a la parte actora a dicha providencia a fin de que atienda a lo ordenado por el Despacho.

Asimismo, se requiere a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva a gestionar la notificación de los demandados, so pena de decretar la terminación del proceso conforme a la disposición del Art. 317 C. G. del P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e8e7f4525c76a2f2adb069c7975239069ebda33acb3fbfa799fb9d25fe011a08

Documento generado en 14/09/2021 08:52:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>